



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-10777-MB-2019//**5180-HCD-2019** – DESPACHO N° - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-10777-MB-2019//**5180-HCD-2019**; Ref. a: Licitación de Espacio para Proyecto Gastronómico dentro del Predio Ex Club Ducilo; y

**CONSIDERANDO**

Que el gobierno local, está llamado a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo social de la comunidad, facilitando la creación de vínculos relacionales, sentimiento de identidad y pertenencia en la adaptación social y activa por parte de las personas que conforman nuestra comunidad Berazateguense;

Que en tal sentido, el Municipio impulsa políticas públicas tendientes a la producción, la promoción, y desarrollo del consumo local;

Que actualmente el Municipio cuenta con un espacio municipal conocido como "Ducilo", (Ex Club Ducilo), donde se encuentra una estructura edilicia acondicionada y adaptada como espacio gastronómico y buffet, y donde funcionó un restaurant, aportando servicio y mantenimiento al lugar, pero que debido al transcurso del tiempo y por encontrarse sin uso, el mismo requiere la realización de reparaciones y obras de acondicionamiento en sus instalaciones para ser funcional;

Que sin perjuicio de ello, es imprescindible para la funcionalidad total de ese predio icónico y a fin de que sea posible un disfrute por parte del vecino, contar con un servicio gastronómico adecuado;

Que la utilización de estos espacios conlleva la aplicación de la tasa de uso de ocupación de espacio público prevista en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, pero sin perjuicio de ello, y a fin de determinar la mejor oferta para acceder a la propuesta más conveniente, es menester aplicar un procedimiento licitatorio donde distintos oferentes, en un plano de igualdad, presenten propuestas de obras y mejoras, servicios adicionales y canon complementario;

Que con dicho motivo, estos espacios podrían ser reacondicionados para brindar servicios gastronómicos, aumentando servicios, fomentando de esta manera el empleo local y permitiendo que los mismos puedan ser mejor aprovechados por la comunidad para la recreación y el consumo local;

Que el Artículo 28° del Decreto Ley N° 9533/80 permite las concesiones de uso que acuerden la tenencia de bienes del dominio privado del Estado, mientras que el Artículo 29° dispone que, de acontecer un procedimiento licitatorio, no serán de aplicación los Incisos b) y c), respecto al plazo máximo y pago del canon, excepto que expresamente se estableciere lo contrario en el pliego respectivo;

Que en virtud de lo normado por el Artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante autorizará la trasmisión, arrendamiento o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales por mayoría absoluta del total de sus miembros.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5796**

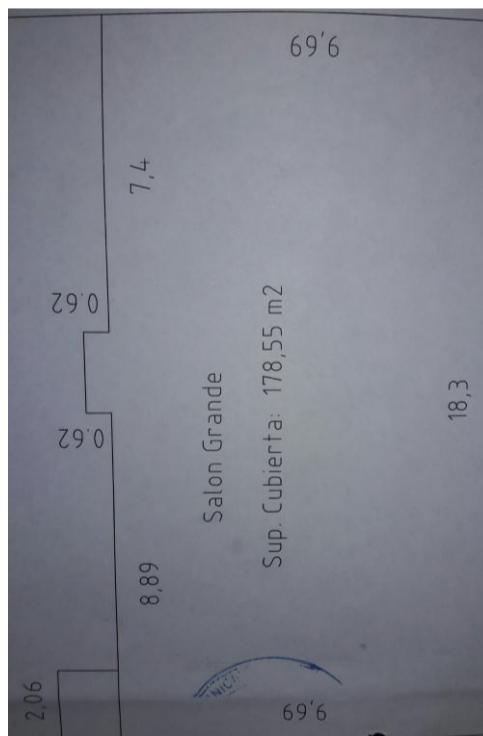
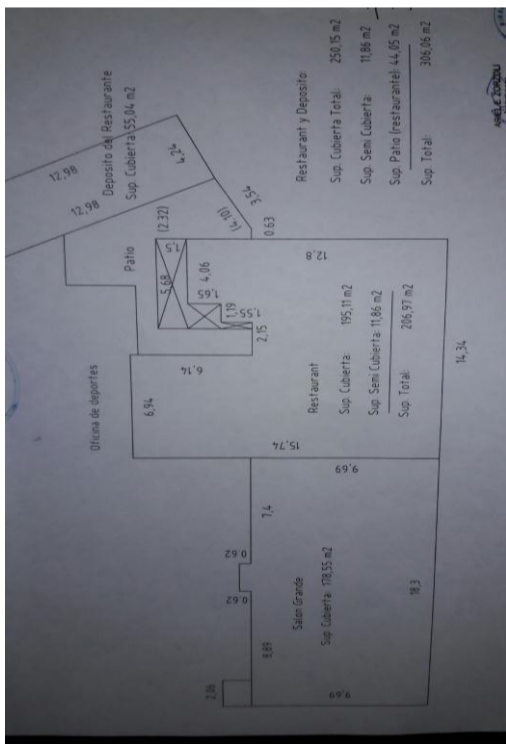
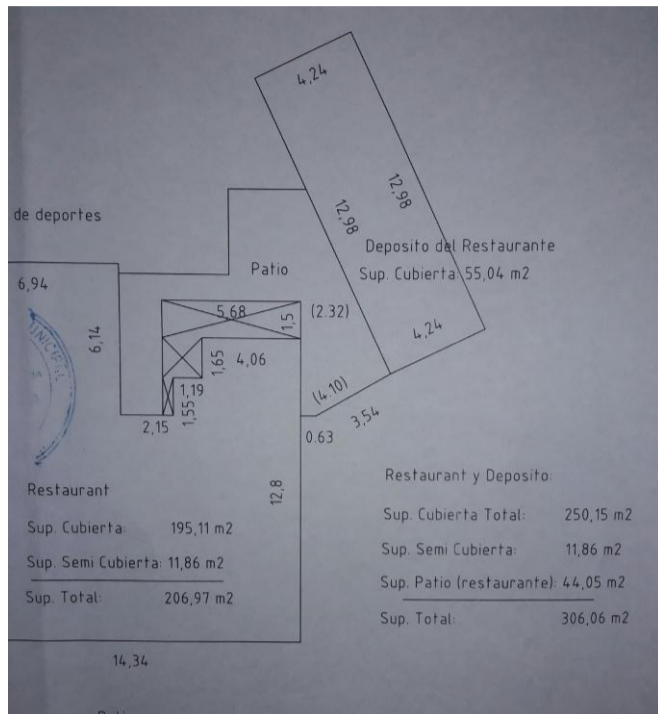
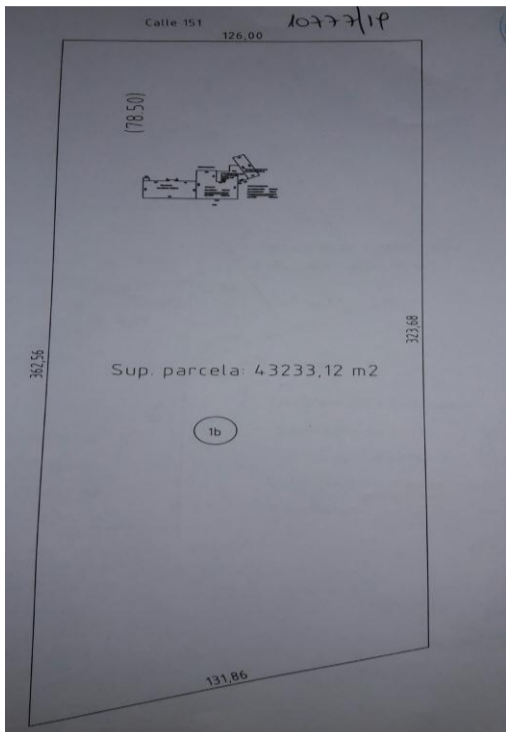
**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública ..... o Licitación Privada, o Concurso para la Concesión de Uso o bien disponer en arrendamiento el Espacio Inmobiliario de 484,61m<sup>2</sup> identificado en los Croquis Anexos, ubicado dentro del inmueble denominado Ex Club Ducilo, sito en calle 5 y 151 de la Localidad de Berazategui.-



**Honorable Concejo Deliberante**  
**Berazategui**  
 Capital Nacional del Vidrio  
 "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

**CPDE. EXPTE. N° 4011-10777-MB-2019//5180-  
 HCD-2019.-**

**CROQUIS ANEXOS**



**ARTICULO 2°:** El Espacio otorgado en concesión de uso será destinado ..... exclusivamente por los concesionarios a brindar servicios de Buffet Gastronómico.-

**ARTICULO 3°:** Los Concesionarios estarán obligados al pago de la tasa por ..... Ocupación de Espacio Público conforme lo normado en la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente, ello sin perjuicio del canon que corresponde y de las obras y mejoras que aportaren al lugar.-

**ARTICULO 4°:** COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Diciembre de 2019.-

3

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: **ORLANDO REYES**  
 Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**  
 Digitalizado  
 Rodolfo Aguilar  
 5/12/2019